



NOTA DE ESTUDIO

RASG-PA/15 — NE/07
03/01/26

Decimoquinta Reunión del Grupo Regional de Seguridad Operacional de la Aviación – Pan América (RASG-PA/15)

Ciudad de México, México, 2 al 4 de marzo 2026

**Cuestión 8 del
Orden del Día: Otros asuntos (fase virtual)**

COBERTURA DE LAS VACANTES DE LIDERAZGO DEL EQUIPO REGIONAL PANAMERICANO DE SEGURIDAD OPERACIONAL DE LA AVIACIÓN (PA-RAST) Y DEL GRUPO REGIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL DE LA AVIACIÓN - PANAMÉRICA (RASG-PA)

(Presentada por la Secretaría)

RESUMEN EJECUTIVO	
<p>Esta nota propone un enfoque coordinado para abordar las vacantes de liderazgo existentes y potenciales dentro del Equipo Regional de Seguridad Operacional de la Aviación-Panamérica (PA-RAST) y el Comité Directivo Ejecutivo (ESC) del Grupo Regional de Seguridad Operacional de la Aviación - Panamérica (RASG-PA). Invita a la Plenaria a ratificar las elecciones extraordinarias de PA-RAST que se celebrarán durante la 70ª Reunión del Equipo Regional de Seguridad Operacional de la Aviación- Panamérica (PA-RAST/70) (febrero de 2026) y a autorizar a la Secretaría a llevar a cabo elecciones complementarias para los puestos vacantes de Vicepresidencia del RASG-PA.</p>	
Acción:	Como se presenta en la Sección 3.
Metas Estratégicas 2026-2050:	<ul style="list-style-type: none">• Todos los vuelos son seguros y protegidos• La Aviación brinda movilidad fluida, accesible y confiable para todo el mundo
Referencias:	<ul style="list-style-type: none">• Manual de procedimiento RASG-PA (5ª edición, Rev. 1, 2024);• Informes finales RASG-PA/13 y RASG-PA/14;• Resumen de las Discusiones ESC/40;• Informe PA-RAST/68.

1. Introducción

1.1 Durante la Decimotercera Reunión del Grupo Regional de Seguridad Operacional de la Aviación - Panamérica (RASG-PA/13), bajo la Conclusión *RASG-PA13/C6/2023*, el RASG-PA eligió nuevos Copresidentes y Vicepresidentes para el trienio 2023-2026. Posteriormente, quedaron vacantes los dos puestos de Vicepresidente del RASG-PA y no se celebraron elecciones para cubrirlos. En 2025, el puesto de Copresidente en representación de los Estados también quedó vacante, dejando al Grupo únicamente con el Copresidente de Industria. Para garantizar la continuidad del liderazgo, Canadá acordó designar provisionalmente al actual Copresidente Estatal del Equipo Regional Seguridad Operacional de la Aviación - Panamérica (PA-RAST) para que ejerza también como Copresidente Estatal del RASG-PA hasta el final del mandato actual.

1.2 Del mismo modo, en el seno del PA-RAST, no se celebraron las elecciones a la Vicepresidencia que deberían haberse llevado a cabo en noviembre de 2024. Como consecuencia de ello, se interrumpió el ciclo regular de sucesión, lo que exigió la celebración de elecciones extraordinarias para restablecer la continuidad del liderazgo y garantizar una transición adecuada al siguiente ciclo.

1.3 Para garantizar la continuidad del liderazgo, el PA-RAST celebrará elecciones extraordinarias durante su 70ª Reunión (PA-RAST/70) en febrero de 2026. El objetivo de estas elecciones es abordar cualquier vacante en sus puestos de Copresidente o Vicepresidente y restablecer el ciclo regular de sucesión para el siguiente mandato.

1.4 De acuerdo con el Manual de Procedimiento del RASG-PA (5ª Edición, Rev. 1, 2024), los resultados de las elecciones de PA-RAST están sujetos a la ratificación del Comité Directivo Ejecutivo (ESC) del RASG-PA. Este proceso garantiza la transparencia, la coherencia y la validación adecuada dentro del marco de gobernanza regional.

1.5 Paralelamente, el ESC del RASG-PA sigue funcionando con vacantes en ambos puestos de Vicepresidencia (Estados e Industria), que deberían cubrirse para el resto del actual ciclo 2023-2026.

2. Discusión

2.1 PROCESO DE ELECCIÓN Y RATIFICACIÓN DE LIDERAZGO DEL RASG-PA

2.1.1 El proceso de aprobación y ratificación de los cargos directivos del RASG-PA sigue dos acciones secuenciales. Una vez que el Comité Directivo Ejecutivo (ESC) haya completado la selección interna de los candidatos a los puestos de Copresidente y Vicepresidente, el liderazgo propuesto deberá ser aprobado formalmente por los miembros del RASG-PA durante la correspondiente reunión plenaria del año de las elecciones. Esta aprobación se formaliza mediante una Decisión de la Plenaria, que confirma los mandatos de los Copresidentes y Vicepresidentes elegidos para el trienio establecido.

2.1.2 El Manual de Procedimientos establece que, cuando un Copresidente del RASG-PA no pueda completar el mandato de tres años, el Vicepresidente asumirá las responsabilidades de Copresidente, y el Estado u Organización del Copresidente saliente designará a un Vicepresidente sustituto. Sin embargo, la situación actual, caracterizada por la vacante simultánea de la Copresidencia y de ambas Vicepresidencias, no está contemplada en el Manual, lo que hace inaplicable el mecanismo estándar de sucesión. En tales circunstancias, la reconstitución del liderazgo del RASG-PA deberá someterse a la aprobación formal de la Plenaria del RASG-PA.

2.1.3 El Manual de procedimientos no define los requisitos de quórum ni las modalidades de votación para el proceso de selección interno del ESC. Por lo tanto, la selección interna de los candidatos a Copresidente y Vicepresidente podrá tener lugar durante cualquier reunión del ESC debidamente convocada, ya sea presencial o virtual, utilizando las modalidades acordadas por sus miembros. A continuación, las candidaturas resultantes se someterán a la aprobación de la Plenaria del RASG-PA de acuerdo con el procedimiento establecido.

2.2 PROCESO DE ELECCIÓN Y RATIFICACIÓN DEL LIDERAZGO DEL PA-RAST

2.2.1 El proceso de elección y ratificación de los cargos directivos de PA-RAST se rige por un mecanismo distinto pero complementario, que refleja su función técnica bajo la supervisión del ESC. La elección de los Copresidentes y Vicepresidentes del PA-RAST corre a cargo de los miembros activos del PA-RAST y se formaliza mediante la presentación de una Nota de Estudio al Comité Directivo Ejecutivo del RASG-PA. La fecha en la que el ESC apruebe esta presentación marcará el inicio oficial del mandato de dos años de los Copresidentes y Vicepresidentes electos de PA-RAST.

2.2.2 El Manual de Procedimientos permite que el proceso de elección del PA-RAST se produzca fuera de una reunión física; sin embargo, el acto esencial de selección y confirmación debe tener lugar dentro del foro estructurado de una reunión del PA-RAST, ya sea en persona o virtualmente. Si una elección no se lleva a cabo durante una sesión presencial, el nombramiento debe ser confirmado por los miembros de PA-RAST en la siguiente reunión trimestral programada antes de su formalización por el ESC.

2.2.3 Este procedimiento garantiza que las elecciones de PA-RAST sigan siendo transparentes y trazables dentro de la estructura de reuniones establecida, y que el proceso de formalización a través del ESC mantenga la coherencia con la gobernanza general del RASG-PA.

2.3 ACUMULACIÓN DE FUNCIONES DE LIDERAZGO

2.3.1 De acuerdo con el marco procedimental existente, no hay ninguna disposición explícita en los documentos de gobierno del RASG-PA que impida que una persona ejerza simultáneamente como Copresidente del RASG-PA y Copresidente de PA-RAST.

2.3.2 No obstante, la estructura del RASG-PA establece una clara distinción entre los niveles de liderazgo ejecutivo y técnico. Los Copresidentes del RASG-PA ejercen una función ejecutiva, presidiendo el Pleno del RASG-PA y dirigiendo el ESC, que supervisa todas las actividades del RASG-PA. Por su parte, los copresidentes de PA-RAST desempeñan una función de coordinación técnica, centrándose en el análisis de los datos de seguridad operacional y en la aplicación de iniciativas regionales de mejora de la seguridad operacional.

2.3.3 El PA-RAST depende directamente del Comité Directivo Ejecutivo del RASG-PA, y sus copresidentes son responsables de presentar los resultados del trabajo técnico al ESC para su revisión y aprobación. Esta relación jerárquica garantiza que los copresidentes del RASG-PA mantengan la supervisión ejecutiva del trabajo realizado por el PA-RAST, mientras que los copresidentes del PA-RAST siguen siendo responsables de los avances técnicos y de la ejecución.

2.3.4 Aunque el desempeño simultáneo de los cargos de Copresidente del RASG-PA y Copresidente del PA-RAST puede presentar un conflicto potencial entre las responsabilidades ejecutivas y técnicas, dicho acuerdo puede tolerarse con carácter excepcional y temporal. Esto se justifica por los mecanismos de gobernanza existentes en el Grupo, incluida la supervisión por el Comité Directivo Ejecutivo y la ratificación formal por la Plenaria. Cualquier tolerancia de este tipo debería limitarse estrictamente a un breve período, suficiente únicamente para mantener la continuidad operativa y permitir que se celebren las elecciones previstas, evitando así sentar un precedente para futuros ciclos.

2.4 SUCESIÓN E IMPLICACIONES PARA EL MANDATO DE LOS VICEPRESIDENTES ASCENDIDOS A COPRESIDENTES

2.4.1 De acuerdo con el modelo de sucesión establecido en el Manual de Procedimientos del RASG-PA, se espera que los Vicepresidentes del PA-RAST asuman los cargos de Copresidente al término de su mandato de dos años, garantizando la continuidad y una transición ordenada del liderazgo. Según el ciclo regular, esta transición debería haber tenido lugar en noviembre de 2024. Sin embargo, esta transición no se produjo, ya que no se celebraron las elecciones correspondientes. El ascenso de los actuales Vicepresidentes a Copresidentes durante la Reunión PA-RAST/70 (febrero de 2026) representa ahora un ajuste necesario para realinear el ciclo de liderazgo con el esquema de rotación establecido en la Conclusión RASG-PA13/C6/2023.

2.4.2 Para garantizar la estabilidad y dar tiempo suficiente a los Copresidentes entrantes para que ejerzan sus funciones de liderazgo, y teniendo en cuenta que las elecciones a la Vicepresidencia y la correspondiente transición que deberían haber tenido lugar en noviembre de 2024 no se produjeron, junto con los consiguientes ajustes en el calendario de las sesiones plenarias y del ESC, se propone que los Copresidentes ascendidos durante el PA-RAST/70 comiencen un mandato completo de dos años que abarque el periodo 2026-2028. Este ajuste implica redefinir los puntos de referencia de los mandatos de liderazgo de PA-RAST para que los futuros mandatos de dos años comiencen y terminen en conexión con las reuniones plenarias del RASG-PA, preservando al mismo tiempo el modelo de sucesión establecido de 2+2 años. Este enfoque permitiría al PA-RAST restablecer su ciclo regular de liderazgo, garantizando al mismo tiempo una continuidad suficiente para la ejecución del programa.

2.4.3 Según este acuerdo, los Vicepresidentes elegidos en PA-RAST/70 tendrían sus mandatos alineados con el nuevo ciclo 2026-2028.

2.5 IMPACTO DEL CALENDARIO EN EL CICLO DE LIDERAZGO RASG-PA

2.5.1 El actual ciclo de liderazgo del RASG-PA se estableció en virtud de la Conclusión RASG-PA13/C6/2023 para el trienio 2023-2026 y, de conformidad con el Manual de Procedimiento, su clausura es efectiva mediante una reunión Plenaria en 2026. El calendario originalmente previsto para 2026 incluía una reunión del Comité Directivo Ejecutivo en el primer semestre (ESC/41), seguida de una reunión plenaria en el segundo semestre (RASG-PA/16), que habría proporcionado el foro regular para concluir el ciclo de liderazgo 2023-2026 e iniciar el ciclo siguiente.

2.5.2 Sin embargo, la Decimoquinta Reunión del RASG-PA (RASG-PA/15), prevista inicialmente para noviembre de 2025, se pospuso posteriormente. Como resultado, la sesión plenaria presencial del RASG-PA/15 está ahora programada para marzo de 2026, convirtiéndose así en la primera oportunidad plenaria en 2026 para abordar asuntos de liderazgo tanto a nivel provisional como de transición de ciclo. Este cambio en el calendario de reuniones ha desplazado, en la práctica, la oportunidad de celebrar la sesión plenaria de cierre del ciclo al RASG-PA/15.

2.5.3 En este contexto, es posible que la Reunión desee considerar que las acciones de liderazgo en el RASG-PA/15 deban abordar no sólo las vacantes existentes, sino también los acuerdos de transición necesarios para cerrar adecuadamente el ciclo 2023-2026 y permitir el inicio del siguiente ciclo de liderazgo de manera oportuna y coherente con el procedimiento.

2.6 NECESIDAD DE ACTUALIZAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

2.6.1 Es necesario actualizar los términos del Manual de Procedimientos del RASG-PA para abordar los escenarios de vacantes de liderazgo que actualmente no se contemplan. La ausencia de disposiciones claras para las elecciones extraordinarias, los nombramientos provisionales y los acuerdos de sucesión ha creado problemas operativos, que deberían mitigarse mediante orientaciones explícitas en la próxima revisión del Manual.

2.6.2 El Manual actualizado también debería estipular que todos los cargos de Copresidente y Vicepresidente, una vez ratificados, se publiquen formalmente como Decisiones en los informes de las reuniones en las que se produzcan dichas ratificaciones. Esta medida aumentará la transparencia, garantizará la trazabilidad de los cambios de liderazgo y reforzará el marco de gobernanza del Grupo.

2.6.3 En consecuencia, se presenta el siguiente borrador de conclusiones:

BORRADOR DE CONCLUSIONES	
RASG-PA/15/Cxx	COBERTURA DE VACANTES DE LIDERAZGO EN EL RASG-PA Y PA-RAST
<p>Qué: Que, para mantener la continuidad del liderazgo, permitir una sucesión ordenada y preservar el equilibrio entre los Estados y la industria, el RASG-PA:</p> <p>a) respaldar y aprobar los resultados de la elección de PA-RAST que se presentarán para su ratificación en la fase presencial de la Decimoquinta Reunión Plenaria del Grupo Regional de Seguridad Operacional de la Aviación - Panamérica (RASG-PA/15) (marzo de 2026);</p> <p>b) aprobar el establecimiento de una periodicidad revisada para los mandatos de liderazgo de PA-RAST, de forma que cada mandato de dos años comience y finalice en una reunión plenaria del RASG-PA;</p> <p>c) aprobar la celebración de elecciones del RASG-PA durante la sesión plenaria presencial de la RASG-PA/15 para cubrir el mandato 2026-2029;</p> <p>d) encargar a la Secretaría que actualice el Manual de Procedimientos del RASG-PA para incorporar las disposiciones identificadas que abordan las vacantes de liderazgo tanto en la estructura del RASG-PA como en la del PA-RAST, antes del ESC/41.</p>	<p>Impacto previsto:</p> <p><input type="checkbox"/> Política / Global</p> <p><input type="checkbox"/> Interregional</p> <p><input type="checkbox"/> Económico</p> <p><input type="checkbox"/> Medio ambiente</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Operativo/técnico</p>
<p>¿Por qué? Salvaguardar la eficacia, transparencia y credibilidad del marco de gobernanza de la seguridad operacional regional.</p>	
<p>Cuándo: De a) a c) Inmediato y d) para el ESC/41</p>	<p>Estado: <input checked="" type="checkbox"/> Válido / <input type="checkbox"/> Sustituído / <input type="checkbox"/> Completado</p>
<p>Quién: <input checked="" type="checkbox"/> Estados <input checked="" type="checkbox"/> OACI <input checked="" type="checkbox"/> Otros:</p>	<p>Miembros de la industria</p>

3. Acciones sugeridas

3.1 Se invita a la Reunión a:

- a) reconocer las actuales vacantes de liderazgo en las estructuras RASG-PA y PA-RAST y las disposiciones temporales aplicadas para garantizar la continuidad operativa;
- b) aprobar el Borrador de Conclusiones del RASG-PA/15/Cxx sobre la cobertura de vacantes de liderazgo en el RASG-PA y PA-RAST, tal como se propone en el apartado 2.6.3;

— 7 —

- c) animar a los miembros del RASG-PA a que presenten candidaturas para los puestos directivos del RASG-PA y del PA-RAST que deban cubrirse, de conformidad con los procedimientos y plazos aplicables; y
- d) solicitar a la Secretaría que adopte las medidas de seguimiento necesarias derivadas de la Conclusión aprobada, incluida la celebración de las elecciones correspondientes y la actualización del Manual de Procedimientos del RASG-PA dentro del plazo establecido en la misma.

— FIN —